



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 271-2022-UNAM

Moquegua, 04 de Abril de 2021

**VISTOS**, El Oficio N° 090-2022-VIPAC-CO/UNAM del 30.03.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 31 de Marzo de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional”; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas; asimismo, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada “Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA”; cuyo objetivo es, Orientar a las universidades públicas y privadas y a las escuelas de posgrado, respecto de las estrategias a implementar a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria, para la continuidad del servicio educativo superior universitario.

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2022-PCM publicado el 26 de marzo del 2022, se aprueba el Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, y modifica el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM; disponiendo en el artículo 1°, Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de abril de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19.

Que, al respecto, con Oficio N° 090-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, remite propuesta de “Lineamientos para el retorno a la presencialidad en la Universidad Nacional de Moquegua”, el que determina los lineamientos a seguir por la comunidad universitaria para la adaptación a la nueva presencialidad y garantiza la continuidad del servicio educativo, en la Universidad Nacional de Moquegua, ello en cumplimiento con las disposiciones vigentes de la emergencia sanitaria y previniendo la propagación del Coronavirus (COVID 19); por lo que solicita sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 31 de marzo de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, los “Lineamientos para el retorno a la presencialidad en la Universidad Nacional de Moquegua”, cuyo objetivo es determinar los lineamientos a seguir por la comunidad universitaria para la adaptación a la nueva presencialidad y garantizar la continuidad del servicio educativo, en la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en Nueve (09) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, los “Lineamientos para el retorno a la presencialidad en la Universidad Nacional de Moquegua”, cuyo objetivo es determinar los lineamientos a seguir por la comunidad universitaria para la adaptación a la nueva presencialidad y garantizar la continuidad del servicio educativo, en la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en Nueve (09) folios, que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

**ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
FACIA  
FACCAD  
DIGA  
Escuela Profesional (09)  
OTI

IJCQ/Esp.  
Arch. (2)